

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia EJECUTIVO 2016-00057-00	JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER. TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 N. 9-06 piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia
---	---

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Vélez, Santander, Nueve de Noviembre de dos mil veintiuno.

Se encuentra al despacho el presente proceso con solicitud de reconocimiento de apoderado, y liquidación del crédito al haberse notificado al demandado en debida forma.

Visto lo anterior, reconózcase personería jurídica para actuar como apoderado de la señora MERCEDES GUIZA MOGOLLÓN identificada con la C.C. N. 63.435.818 quien actúa en el presente proceso como tercero de buena fe poseedora del bien inmueble embargado y secuestrado identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N. 324-21841, a la SOCIEDAD PRAVICE ABOGADOS LTDA identificada con NIT N. 830.042.892-4 representada legalmente por el DR. JESUS ALBERTO CASTRO ALCARCEL identificado con la C.C. N. 79.541.583 en los términos y para los efectos del poder conferido por la mencionada y a su vez al DR. ANDRES GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ abogado titulado y en ejercicio identificado con la C.C. N. 1.019.025.593 expedida en Bogotá y TP N. 228.726 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos de la sustitución concedida por JESUS ALBERTO CASTRO ALCARCEL, en atención a lo consagrado en el artículo 76 del C.G.P.

Así mismo, de la liquidación de crédito y costas, córrase traslado a los interesados por el término de tres (03) días de conformidad con lo normado en el artículo 446, numeral 2 del C.G.P., atendiendo lo señalado en el artículo 110 ibídem.

Resuelto lo anterior, se procederá a dar continuidad con el trámite del incidente propuesto.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN
ORALIDAD.

Hoy **10 DE NOVIEMBRE DEL 2021** se notifica a las
partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° **064**

SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO
SECRETARIA